

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 15 MAYO 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20030 de fecha 23 de marzo de 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 09 de abril de 2015,
3. Memorandum Nº 5 de fecha 28 de abril de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final Nº 64/91 de fecha 28 de febrero de 1991, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Conchalí,
5. Certificado Cambio Razón Social Nº 1145 de fecha 17 de febrero de 2015 Autorizado por Resolución Sanitaria Favorable Nº 11801, de fecha 28 de octubre de 1991, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana
6. Certificado de Numero Nº 241 de fecha 02 de febrero de 2015 emitido por la Municipalidad de Recoleta
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº 4-500494, ubicado en el domicilio FRANCISCO CERDA 1076, que autoriza el ejercicio del giro y clasificación "A DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente comercial Nº 2-724065, giro ALMACEN DE COMESTIBLE, FRUTAS Y VERDURAS, las que, a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del Contribuyente MARIA EUGENIA GUZMAN VALENZUELA, Rut. Nº ~~19.999.999-8~~, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado compraventa de establecimiento comercial, firmado ante Notario Público Enrique Tornero Figueroa de fecha 23 de diciembre de 2014 y 18 de marzo de 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dg
14/05/2015




JORGE REYES REBOLLO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE